



SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE  
MUNICIPIO DE HUIMILPAN QUERÉTARO  
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

FOLIO

LC/034/2024

DE CONFORMIDAD CON LOS TÍTULOS I, II, IV, ARTÍCULO 329 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y LOS ARTÍCULOS 157, 158, 159 Y 160 DEL REGLAMENTO DE POLICÍA Y GOBIERNO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, SE CONCEDE LICENCIA A:

APELLIDO PATERNO  
**VEGA**

APELLIDO MATERNO  
**DURÁN**

NOMBRE(S) Y/O RAZÓN SOCIAL  
**MIGUEL**

PARA LA OBRA QUE CONSISTE EN:  
**LOCALES COMERCIALES (OBRA CON AVANCE)**

UBICACIÓN

DOMICILIO: **CARRETERA ESTATAL 411 NO. 25200** COLONIA: \* \* \* \* \*  
LOTE: \* \* \* \* \* MANZANA: \* \* \* \* \* LOCALIDAD: **BARRIO EL SALTO**  
DICTAMEN: **DUS/048/2024** FECHA: **30/05/2024** REV. PROYECTO: **527/2023** FECHA: **07/12/2023**  
CLAVE CATASTRAL: **08 01 037 01 006 007** ALINEAMIENTO: **ALI/033/2024**

AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN

FECHA:  
**jueves, 30 de mayo de 2024**

CONCEPTO	SUPERFICIE m <sup>2</sup>
TERRENO	4224.50
SÓTANO	*****
PLANTA BAJA	159.40
1° NIVEL	*****
2° NIVEL	*****
3° NIVEL	*****
MEZZANINE	*****
ÁREA VERDE	*****
VOLADOS	26.70
ESTACIONAMIENTO	58.35
OTROS	*****
TOTAL M <sup>2</sup> DE CONSTRUCCIÓN	186.10

**LIC. ELISEO PÉREZ SÁNCHEZ**  
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

BARDEO PERIMETRAL No.

VIGENCIA:

**viernes, 30 de mayo de 2025**

CONCEPTO	ML
PERÍMETRO	0.00
ALTURA	0.00
TOTAL DE ML. DE CONSTRUCCIÓN	0.00

NOTA: AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SE DEBERÁ DAR AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA O EN SU DEFECTO REFRENDO DE LICENCIA.

DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA

APELLIDO PATERNO  
**SAAVEDRA**

APELLIDO MATERNO  
**CABRERA**

NOMBRE(S) Y/O RAZÓN SOCIAL  
**MAYRA**

CÉDULA PROFESIONAL  
**13350831**

CLAVE  
\* \* \* \* \*

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONANTES

- LA PRESENTE SOLO AUTORIZA LO ANTERIORMENTE ESCRITO. CUALQUIER OMISIÓN Y/O MODIFICACIÓN SERÁ MOTIVO DE SU CANCELACIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.
- EL PRESENTE DOCUMENTO NO AUTORIZA LA COLOCACIÓN DE MATERIALES DE CUALQUIER TIPO SOBRE LA VÍA PÚBLICA. ADEMÁS DE LO ANTERIOR, DEBERÁ COLOCAR UN SANITARIO PROVISIONAL HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA OBRA.
- DE IGUAL MANERA DEBERÁ CONSERVAR EN LA OBRA EN UN LUGAR VISIBLE, LA PLACA DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, UNA COPIA DE ESTA LICENCIA Y DE UN JUEGO DE PLANOS AUTORIZADOS POR ESTA SECRETARÍA.
- EL BANCO DE MATERIAL PÉTRICO QUE SE EMPLEE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA, DEBERÁ CONTAR CON LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE GOBIERNO DEL ESTADO, ASIMISMO, EL MATERIAL DE DESPALME, CAJE O ESCOMBROS GENERADOS EN LA OBRA DEBERÁN DEPOSITARSE EN SITIOS AUTORIZADOS POR DICHA SECRETARÍA COMO BANCOS DE TIRO CONTROLADOS.
- LA TERMINACIÓN DE OBRA CORRESPONDIENTE, SÓLO SERÁ AUTORIZADA SI LA CONSTRUCCIÓN ESTÁ 100% CONCLUÍDA DE ACUERDO AL PROYECTO APROBADO Y PREVIA INSPECCIÓN REALIZADA POR PERSONAL ADSCRITO A ESTA SECRETARÍA.



**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONANTES**

- 1 SE ACREDITA LA PROPIEDAD DEL PREDIO MEDIANTE LA ESCRITURA NÚMERO 5,275 VOLUMEN 197 DE FECHA 7 DE MAYO DE 1984, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ALBERTO CARRILLO BRIONES, TITULAR DE LA NOTARÍA 1 DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, MISMA QUE SE ENCUENTRA INSCRITA BAJO LA PARTIDA NÚMERO 10 DEL LIBRO 83-C DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD EN FECHA 7 DE AGOSTO DE 1985.
- 2 LA PRESENTE LICENCIA AUTORIZA LA CONSTRUCCIÓN DE 119.30 m<sup>2</sup> PARA 4 LOCALES COMERCIALES DE LOS CUALES Y DERIVADO DE LA ORDEN DE REPORTE DE INSPECCIÓN NÚMERO 191 SE OBSERVÓ UN AVANCE DEL 80%. ASÍ MISMO AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE 66.80 m<sup>2</sup> PARA 1 LOCAL COMERCIAL EN BARRIO EL SALTO, HUIMILPAN.
- 3 LA PRESENTE AUTORIZACIÓN CONSTA DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y PLANOS ARQUITECTÓNICOS A-0 Y A-1.
- 4 DEBERÁ RESPETARSE EN TODO MOMENTO TODAS Y CADA UNA DE LAS OBSERVACIONES DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN.
- 5 ESTA AUTORIZACIÓN DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN SE DA CONFORME A LA INFORMACIÓN PRESENTADA Y AVALADA POR EL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA ASUMIENDO LA RESPONSABILIDAD MEDIANTE EL DOCUMENTO CARTA RESPONSIVA DE OBRA, LA CUAL FUE FIRMADA POR EL RESPONSABLE Y RECIBIDA EN ESTA DEPENDENCIA.
- 6 SERÁ RESPONSABILIDAD DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA (DRO) LA COLOCACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLACA DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN ASÍ COMO LA FIDELIDAD DE LOS DATOS EXPRESADOS EN LA MISMA.
- 7 CONFIAMOS EN EL LLENADO DE SU SOLICITUD, EL PROPORCIONAR DATOS FALSOS INVALIDA LA PRESENTE.
- 8 LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA DE ACUERDO A LOS PLANOS QUE LA ACOMPAÑAN.
- 9 EN ESTE TRÁMITE SÓLO SE AUTORIZA EL PROYECTO ARQUITECTÓNICO CON BASE EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y VIGENTE, LA ESTABILIDAD Y/O AFECTACIONES DE LA CONSTRUCCIÓN SERÁN ABSOLUTAMENTE RESPONSABILIDAD DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE LA OBRA (DRO), ASÍ COMO DE LOS CORRESPONSABLES DE LA MISMA.
- 10 ES RESPONSABILIDAD DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA (DRO) Y DEL PROPIETARIO DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-031-STPS-2011, CONSTRUCCIÓN-CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, ASÍ COMO DAR SEGUIMIENTO A LA OBTENCIÓN DEL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL EMITIDO POR LA UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL.